COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN 2022

1. Objetivo de la contratación

Contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo los esquemas de suscripción de derechos de uso y adquisición de nuevas licencias, mediante contrato cerrado de acuerdo con las necesidades del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), el cual quedará determinado en el contrato específico correspondiente.

2. Alcance

La contratación de servicios y adquisición de productos de licenciamiento MICROSOFT bajo un esquema de suscripción de derechos de uso y adquisición de nuevas licencias está dirigido a atender las necesidades de productos MICROSOFT del INAES, para darles continuidad operativa desde una perspectiva de ahorro y aprovechamiento óptimo de los recursos del Estado.

2.1 Familias de productos

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en el presente anexo técnico:

- **Office 365:** Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.

3. Descripción de las partidas

3.2 Partida 2: Suscripción para Servicios en línea.

La suscripción para Servicios en Línea para escritorios y colaboración se contratará para los productos de escritorio y colaboración bajo la modalidad en línea (On-Line Services), en un esquema bajo demanda. Entendiéndose por derecho de uso a un período determinado que ampare el uso legal de los servicios en línea.

Necesidades:

Se desglosa a continuación por producto y cantidad las licencias de acuerdo con la necesidad del Instituto Nacional de la Economía Social para garantizar la continuidad operativa.

Producto	Numero de Parte	Cantidad
O365E 3 ShrdSvr ALNG Subs MVL PerUser	AAA-10842	290

4. Forma de adjudicación

Para la presente contratación, la partida será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por parte del INAES.

5. Requerimientos funcionales

Microsoft deberá tener la capacidad técnica y operativa para proporcionar los bienes por cada partida completa, que podrán ser contratadas de acuerdo con las necesidades.

Microsoft deberá prestar el servicio de soporte técnico a las licencias adquiridas o suscripciones de los productos contratado, de acuerdo con el presente anexo técnico, durante la vigencia del contrato.

6. Unidad de medida

6.3 Unidad de servicio en línea (On-Line Services)

Se refiere a la unidad de medida de los Servicios en línea la cual se puede medir en función de:

- Usuario por mes que el INAES contrate aplicable a la Partida 3.2 Suscripción para Servicios en Línea (OnLine Services).

7. Condiciones de uso.

Las condiciones de uso de las Licencias de Software estarán sujetas a lo establecido en los Derechos de uso de suscripción o adquisición de nuevas licencias MICROSOFT, descritas a continuación:

- Inscripción Empresarial por Suscripción (Enterprise Agreement Suscription)

Microsoft deberá presentar por escrito, la descripción detallada de dichas condiciones de uso.

8. Requerimientos no funcionales.

El INAES tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2.1 Familia de Productos, adquiridos durante la vigencia del contrato.

9. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato y de los derechos de uso de los servicios en línea, será por 11 meses calendario completos, de acuerdo con las necesidades de INAES., que comprenderá del 01 de febrero del 2022 al 31 de diciembre 2022.
La vigencia del licenciamiento deberá concluir junto con la terminación del contrato.

10. Niveles de servicio

Microsoft deberá cumplir con el 99.9% de disponibilidad mensual por usuario para los productos de Servicios en Línea (On-Line Services) descritos en el presente anexo técnico.

Para los productos bajo suscripción Microsoft deberá proporcionar 24 X 7 X 365 el acceso a consolas de administración de los productos contratados.

11. Términos y condiciones de entrega.

11.1 Suscripción de derechos de uso.

Microsoft deberá entregar al Administrador del Contrato del INAES las suscripciones a través de medios electrónicos, mediante códigos de descarga.

Para aquellos casos en que la Dependencia o Entidad contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

12. Entregables

12.1 Suscripción de derechos de uso.

Microsoft deberá entregar al Administrador del Contrato del INAES lo siguiente:

- Documento en papel membretado firmado por el representante legal de Microsoft que ampare los derechos de uso en la modalidad de suscripción.
- Documento en papel membretado firmado por el representante legal de Microsoft proporcionando el procedimiento de acceso al portal de descargas y a las consolas de administración de los servicios o productos contratados.

Para aquellos casos en que la Dependencia o Entidad contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

13. Condiciones y forma de pago

Para el caso del Licenciamiento, el pago correspondiente se realizará por anualidad anticipada dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), previa entrega del acta que ampare el acceso al servicio a entera satisfacción del INAES en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Todo pago de facturas se realizará mediante depósito o transferencia de fondos a la cuenta bancaria especificada por Microsoft en el contrato específico. De acuerdo con el Artículo 45 Fracción XIII de la LAASSP y el Artículo 8 de la Ley Monetaria, los precios podrán ser cotizados y pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos moneda del curso legal, conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que Microsoft del bien o el servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

14. Penas y deductivas

El monto total de las penas convencionales o deductivas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por Microsoft, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

14.1 Penas convencionales

Microsoft se obliga a pagar al INAES una pena convencional por no presentar los entregables en los plazos establecidos en el numeral 12. Entregables del presente anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% según la normatividad de la

Dependencia sobre el monto del licenciamiento, no entregado en tiempo, según lo solicitado por el instituto, por cada día natural de atraso.

14.2 Deductivas

14.2.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

Se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 3% según la normatividad aplicable del INAES, por cada día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto del licenciamiento objeto de la afectación. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Garantías

15.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía indivisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio del INAES.

15.2 Garantía del servicio

Microsoft deberá presentar a la firma del contrato respectivo carta en papel membretado firmada por el representante legal en la que manifieste que garantiza la entrega de los bienes libre de defectos, hasta el término de vigencia del contrato.

16. Confidencialidad

Microsoft deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información designada como tal, a la cual tengan acceso siendo responsables cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), a la que tenga acceso el personal que Microsoft designe para el cumplimiento del contrato, es considerado de carácter reservada y/o confidencial.

17. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

18. Responsabilidad laboral

Microsoft se constituye como único responsable del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en

materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INAES de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

19. Cotización

Microsoft deberán cotizar por precios unitarios, en períodos mensual y por el periodo de enero 1 de 2022 al 31 de diciembre de 2022 sin incluir el I.V.A., conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

20. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (acta constitutiva y sus modificaciones según el procedimiento de contratación) (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal (poder notarial).
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP) (en su caso).
- Escrito en el que manifieste que cumple con las normas aplicables.
- Documento que acredite que el Proveedor es el exclusivo titular de todos los derechos, incluidos los de propiedad intelectual o distribuidor exclusivo para instituciones del gobierno mexicano para los productos de software ofertados (en su caso).
- Documento mediante el cual el posible proveedor garantice que los productos de licenciamiento ofertados dentro del contrato marco serán compatibles entre versiones ofertadas por suites o individuales.

- Escrito bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad: Escrito bajo protesta de decir verdad de que el participante no adoptará conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación) (SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último, en su defecto documento que acredite el no cumplimiento de dicha obligación.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).
- Los documentos específicos que cada Dependencia o Entidad requiera de manera adicional.

21. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a Microsoft las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORREO ELECTRÓNICO Y HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN 2022

El INAES definirá a un contacto técnico, quien será responsable del seguimiento a las solicitudes de soporte técnico.

Elaboró

Ricardo Alberto Moreno Padilla
Departamento de Informática y Comunicaciones

Revisó

Enrique Alonso Rodríguez
Director de Informática

Autorizó

Cesar Escalona Fabila
Coordinador General de Planeación y Evaluación